

con efectiva la expresada Suma para la Comision
 de apurios a realizars sin otro aviso: Y entesa
 el Ayuntamiento acuerda con vista de la orden que
 ta su Señoria de 31. de Julio del 1826. y decreto marginal
 que contiene nombrando por repartidores a la citada
 cantidad de \$45421.27 m. a D.º Narciso Ballester y D.
 Miguel Perea, se paren ambas al principio de dho re
 partidores para que inmediatamente y sin perdida de
 tiempo proceda al reparto de dha entre los comercios
 antes aguienes inteligencia de la prevencion que se
 hace en la ultima, y se de cuenta a su Señoria
 de esta acuerdo, como igualmente a no haver cumplido
 la Corporacion de aquel año con lo que contiene
 expresado Decreto marginal.

Jabon }

Dose cuenta de otro oficio del mismo por Interdum
 fha. quince del corriente en que ordena se ent a lo
 previsto en diez y seis de Febrero anterior sobre el ra
 mo del Jabon correspondiente al año proximo para
 esija que sea la cuenta si el rendim. que arroja
 excede a los dos mil ochocientos 2.º en que fue conside
 rad en el repartimiento, y debia aumentarse en el
 presente si hubiese producido menos; y en atencion
 a que los Individuos que componen la Corporacion
 de mil ochocientos veinte y seis no han cumplido con
 la presentacion de cuentas de dho ramo sin embargo
 de que se les viene hecho saber a sus Individuos, y
 otros haverlo ofendido hacea, acuerda el Ayuntam.
 que el Sr. Presidente por medio de las competentes or
 denes o en la forma que crea mas conducente les in
 time que en el preciso y puntual termino de segu
 do dia rindan las cuentas que se le tienen manda
 das dar del producto del ramo de Jabon, y no cum
 pliendo asi sean arrestandos en unas salas Capitu
 lares hasta que lo verifiquen.

Sobre los Indi
 viduos que han
 de componer

Por el Sr. Presidente se dijo: Fue en atencion a hallar
 se declarado por auto de Sei de Noviembre de 1763 y
 donde haya Concejor o Alcalde mayor se emite
 dan nombrados por sus oficios como Presidentes